NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
LOTE 1 DISTINTIVOS METÁLICOS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	NORMA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPAQUE	SUBPARTIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	PRIMERA VEZ	ET-PN-168 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	2	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	SEGUNDA VEZ	ET-PN-168 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	3	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	TERCERA VEZ	ET-PN-168 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	4	DISTINTIVO MENCIÓN DEL CONDUCTOR	CUARTA VEZ	ET-PN-168 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	5	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	PRIMERA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	6	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEGUNDA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	7	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	TERCERA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	8	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	CUARTA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	9	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	QUINTA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	10	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEXTA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	11	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SÉPTIMA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	12	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	OCTAVA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	13	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	NOVENA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	14	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	15	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA PRIMERA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	16	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA SEGUNDA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	17	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA TERCERA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	18	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA CUARTA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	19	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA QUINTA VEZ - UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	20	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	PRIMERA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	21	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEGUNDA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	22	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	TERCERA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	23	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	CUARTA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	24	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	QUINTA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	25	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SEXTA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	26	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	SÉPTIMA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	27	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	OCTAVA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	28	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	NOVENA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	29	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DÉCIMA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	30	DISTINTIVO MENCIÓN HONORÍFICA	DECIMA PRIMERA VEZ - NO UNIFORMADO	ET-PN-047 A4	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	31	DISTINTIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	ÚNICA	ET-PN-221 A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	32	DISTINTIVO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ÚNICA VEZ	ET-PN-219	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	33	DISTINTIVO DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	ÚNICA VEZ	ET-PN-265	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	34	BOTÓN RESERVA POLICIAL	ÚNICA	ET - PN - 194 A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	35	DISTINTIVO OFICINA DE PLANEACIÓN	ÚNICA	ET-PN-227 A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	36	DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	ÚNICA (NO UNIFORMADOS)	ET-PN-251	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	37	DISTINTIVO ANTINARCÓTICOS	ÚNICA	ET-PN-039 A2	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	38	DISTINTIVO DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	ÚNICA	ET-PN-GRUCA-DIRAF-240	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	39	DISTINTIVO ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDERE XDIRECTOR (ECSAN)	ÚNICA	ET-PN-293	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	40	DISTINTIVO ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER DIRECTOR(ECSAN)	ÚNICA	ET-PN-296	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	NORMA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPAQUE	SUBPARTIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	41	DISTINTIVO ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER EXTRANJEROS (ECSAN)	ÚNICA	ET-PN-296	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	42	DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	ÚNICA	ET-PN-220	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	43	DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	ÚNICA	ET-PN-264	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	44	DISTINTIVO ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	ÚNICA	ET-PN-275	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	45	DISTINTIVO "ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL(ESEVI)	ÚNICA	ET-PN-272	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	46	DISTINTIVO "ESCUELA DE TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA (ESTIC)	ÚNICA	ET-PN-273	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	47	DISTINTIVO ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL"TENIENTE CORONEL ELKIN MOLINA ALDANA" ESINC	ÚNICA	ET-PN-269	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	48	DISTINTIVO EN ESCUELA DE POLICÍA Y PROTECCIÓN ESPRO	ÚNICA	ET-PN-277	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	49	DISTINTIVO DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO ESGAC	ÚNICA	ET-PN-288	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	50	DISTINTIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUEZADA" ESJIM	ÚNICA	ET-PN-285	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	51	DISTINTIVO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO ESCAR	ÚNICA	ET-PN-276	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	52	DISTINTIVO ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA ESPOL	ÚNICA	ET-PN-259	lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
1	*53*	*DISTINTIVO DIJIN*	*ÚNICA*	*ET-PN-255*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*54*	*DISTINTIVO DIPOL*	*ÚNICA*	*ET-PN-245*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*55*	*DISTINTIVO "OFICINA DE TELEMÁTICA"*	*ÚNICA*	*ET-PN-233*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*56*	*DISTINTIVO DICAR*	*ÚNICA*	*ET-PN-249*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*57*	*DISTINTIVO DEL GRUPO DE REMONTA*	*ÚNICA*	*ET-PN-081 A1*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*58*	*DISTINTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL*	*ÚNICA*	*ET-PN-212 A2*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*59*	*DISTINTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA*	*ÚNICA*	*ET-PN-223-A1*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*60*	*DISTINTIVO RECONOCIMIENTO MNVCC*	*ÚNICA*	*ET-PN-226-A1*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*61*	*DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA*	*ÚNICA*	*ET-PN-229*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*62*	*DISTINTIVO POLIGRAFÍA*	*ÚNICA*	*ET–PN–294*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		
1	*63*	*DISTINTIVO DINAE*	*ÚNICA*	*ET–PN–264*	*lo definido en la norma y/o especificación técnica*	7117190000		

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
LOTE 2 MEDALLAS

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	NORMA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPAQUE	SUBPARTIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	1	ORDEN DE BOYACÁ	GRAN CRUZ	ET-PN-155 A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	2	ORDEN DE BOYACÁ	GRAN OFICIAL	ET-PN-155 A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	3	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	GRAN OFICIAL	ET - PN - 134 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	4	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	COMENDADOR	ET - PN - 134 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	5	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	EXTRAORDINARIA	ET - PN - 134 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	6	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	OFICIAL	ET - PN - 134 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	7	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	ORDINARIA	ET - PN - 134 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	8	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	COMPAÑERO	ET - PN - 134 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	9	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	PRIMERA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	10	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	SEGUNDA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	11	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	TERCERA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	12	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	CUARTA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	13	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	QUINTA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	14	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	SEXTA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	15	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	SÉPTIMA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	NORMA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPAQUE	SUBPARTIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	16	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	OCTAVA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	17	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	NOVENA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	18	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DÉCIMA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	19	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA PRIMERA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	20	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA SEGUNDA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	21	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DÉCIMA TERCERA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	22	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA CUARTA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	23	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA QUINTA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	24	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA SEXTA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	25	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA SÉPTIMA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	26	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA OCTAVA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	27	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	DECIMA NOVENA VEZ	ET - PN - 076 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	28	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA GRAN LÍDER	ET-PN-300	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	29	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	ET-PN-300	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	30	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA LABOR EXTRAORDINARIA	ET-PN-300	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	31	CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA DESEMPEÑO MERITORIO	ET-PN-300	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	32	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	33	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	34	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	35	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	36	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	37	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	38	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXCEPCIONAL PRIMERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	39	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXCEPCIONAL SEGUNDA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	40	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE EXCEPCIONAL TERCERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	41	MEDALLA ROBERTO PINEDA CASTILLO ERRATA	CATEGORÍA ÚNICA	ET - PN - 164 - A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	42	MEDALLA AL VALOR ACTOS HEROICOS	PRIMERA VEZ	ET-PN-084-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	43	MEDALLA AL VALOR ACTOS HEROICOS	SEGUNDA VEZ	ET-PN-084-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	44	MEDALLA AL VALOR ACTOS HEROICOS	TERCERA VEZ	ET-PN-084-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	45	MEDALLA AL VALOR POR ACTOS EXCEPCIONALES	SEGUNDA VEZ	ET-PN-084-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	46	MEDALLA AL VALOR POR ACTOS EXCEPCIONALES	TERCERA VEZ	ET-PN-084-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	47	MEDALLA AL VALOR	PÓSTUMA	ET-PN-084-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	48	MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	PRIMERA VEZ	ET-PN-158 A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	49	MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	SEGUNDA VEZ	ET-PN-158 A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	50	MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO	TERCERA VEZ	ET-PN-158 A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	51	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	PRIMERA VEZ	ET-PN-266	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	52	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	SEGUNDA VEZ	ET-PN-266	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	53	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA	TERCERA VEZ	ET-PN-266	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	54	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PRIMERA VEZ	ET-PN-256	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	55	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	SEGUNDA VEZ	ET-PN-256	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	56	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	TERCERA VEZ	ET-PN-256	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	57	MEDALLA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRIMERA VEZ	ET-PN-060-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	58	MEDALLA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SEGUNDA VEZ	ET-PN-060-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	59	MEDALLA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TERCERA VEZ	ET-PN-060-A6	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	60	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	PRIMERA VEZ	ET-PN-243-A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	61	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	SEGUNDA VEZ	ET-PN-243-A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	NORMA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPAQUE	SUBPARTIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	62	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	TERCERA VEZ	ET-PN-243-A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	63	MEDALLA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	EXTRAORDINARIA	ET-PN-243-A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	64	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PRIMERA VEZ	ET - PN - 021 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	65	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SEGUNDA VEZ	ET - PN - 021 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	66	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	TERCERA VEZ	ET - PN - 021 A5	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	67	MEDALLA COEST "EXCELENCIA DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN"	PRIMERA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-302	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	68	MEDALLA COEST "EXCELENCIA DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-302	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	69	MEDALLA COEST "EXCELENCIA DE LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN"	TERCERA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-302	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	70	MEDALLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE "CORONEL JOSÉ ARÍSTIDES PUENTES BLANCO"	PRIMERA VEZ	ET–PN–263	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	71	MEDALLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE "CORONEL JOSÉ ARÍSTIDES PUENTES BLANCO"	SEGUNDA VEZ	ET–PN–263	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	72	MEDALLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE "CORONEL JOSÉ ARÍSTIDES PUENTES BLANCO"	TERCERA VEZ	ET–PN–263	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	73	MEDALLA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TC LUIS OSPINA ARIAS"	PRIMERA VEZ	ET-PN-241	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	74	MEDALLA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TC LUIS OSPINA ARIAS"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-241	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	75	MEDALLA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN "TC LUIS OSPINA ARIAS "	TERCERA VEZ	ET-PN-241	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	76	MEDALLA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "MADRE MARÍA DE SAN LUIS"	PRIMERA VEZ	ET-PN 261	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	77	MEDALLA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "MADRE MARÍA DE SAN LUIS"	SEGUNDA VEZ	ET-PN 261	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	78	MEDALLA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "MADRE MARÍA DE SAN LUIS"	TERCERA VEZ"	ET-PN 261	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	79	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ	PRIMERA VEZ	ET-PN-252	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	80	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ	SEGUNDA VEZ	ET-PN-252	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	81	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ	TERCERA VEZ	ET-PN-252	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	82	MEDALLA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	PRIMERA VEZ	ET-PN 246	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	83	MEDALLA DIRECCIÓN DEI NTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	SEGUNDA VEZ	ET-PN 246	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	84	MEDALLA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA "TENIENTE CORONEL JAVIER ANTONIO URIBE URIBE"	TERCERA VEZ	ET-PN 246	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	85	MEDALLA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CORONEL (R) JOSÉ FABIO TRUJILLO FERNÁNDEZ	PRIMERA VEZ	ET-PN-203 A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	86	MEDALLA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CORONEL (R) JOSÉ FABIO TRUJILLO FERNÁNDEZ	SEGUNDA VEZ	ET-PN-203 A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	87	MEDALLA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN CORONEL (R) JOSÉ FABIO TRUJILLO FERNÁNDEZ	TERCERA VEZ	ET-PN-203 A3	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	88	MEDALLA DISEC "BRIGADIER GENERAL VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO"	PRIMERA VEZ	ET-PN-230 A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	89	MEDALLA DISEC "BRIGADIER GENERAL VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO"	SEGUNDA VEZ	ET-PN-230 A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	90	MEDALLA DISEC "BRIGADIER GENERAL VALDEMAR FRANKLIN QUINTERO"	TERCERA VEZ	ET-PN-230 A1	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	91	MEDALLA AL MÉRITO TECNOLÓGICO	PRIMERA VEZ	ET-PN-237	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	92	MEDALLA AL MÉRITO TECNOLÓGICO	SEGUNDA VEZ	ET-PN-237	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	93	MEDALLA AL MÉRITO TECNOLÓGICO	TERCERA VEZ	ET-PN-237	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	94	MEDALLA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	PRIMERA VEZ	ET-PN-264	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	95	MEDALLA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	SEGUNDA VEZ	ET-PN-264	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	96	MEDALLA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	TERCERA VEZ	ET-PN-264	Lo definido en la norma y/o especificación técnica	7117190000		
2	***97***	***MEDALLA GENERAL SANTANDER***	***PRIMERA VEZ***	***ET- PN - 048 A3***	***Lo definido en la norma y/o especificación técnica***	***7117190000***		

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, ***en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en la página oficial de la policía nacional y/o Ministerio De Defensa***.

https://portal.POLICÍA.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

Nota 2: el nombre técnico de las subpartidas arancelarias (registrada en Mincomercio), deberá corresponder únicamente con lo solicitado en la experiencia, es decir a productos iguales.

Nota 3: las subpartidas arancelarias solicitadas en el presente proceso, deberán tener vigencia durante el proceso contractual (Hasta la finalización de la ejecución del contrato).

Nota 4: se realizó consulta en el registro de productores de bienes nacionales, evidenciando que sí se cuenta con producción nacional.

Nota 5: cumpliendo con las condiciones dispuestas por la entidad para la evaluación de las subpartidas arancelarias, el proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el registro de productores de bienes nacionales.

Nota: las condiciones de carácter ambiental, fueron revisadas y avaladas mediante concepto No.117/DIRAF-PLANE del 28 de marzo de 2022, suscrita por la señorita capitán Yuli Gómez Tovar responsable de Estrategia y de Recursos Diraf.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes, en todos los clasificadores UNSPSC, de acuerdo al establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. Para el caso de proponente extranjero, deberá diligenciar el FORMATO CLASIFICACIÓN DE PROPONENTE EXTRANJERO. Nota: no se valdrán auto certificaciones, ni tampoco certificaciones que se expidan entre los miembros de un Consorcio o Unión Temporal.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas Nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC, establecido para los lotes que pretenda ofertar, para lo cual se requiere que cada oferente certifique experiencia en productos iguales (Medallas) o similares (Medallas, distintivos metálicos, condecoraciones, Trofeos y/o Placas metálicas conmemorativas) por un valor igual o superior a 5,99 SMMLV para el Lote No. 1 DISTINTIVOS METÁLICOS y 392,99 SMMLV para el Lote No. 2 MEDALLAS, equivalentes al 50% del valor estimado por lote completo en el presente proceso. Se deben anexar máximo 5 certificaciones, en caso de presentar más certificaciones, solo se evaluarán las primeras cinco relacionadas en la oferta.		

Lotes	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUC.
No. 1 y 2	49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	PREMIOS	

NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**.

Nota 1: la experiencia certificada deberá encontrarse relacionada en el Registro Único de Proponentes, correspondiendo a la codificación de la CLASIFICACIÓN UNSPSC de bienes y servicios, de acuerdo al código específico, descrito en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Lo anterior de conformidad con los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **Nota 2:** Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información: ✓ Entidad contratante ✓ Contratista ✓ Objeto ✓ Número de contrato (Si registra) ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio (día, mes y año). ✓ Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). ✓ Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). ✓ Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. ✓ Concepto de cumplimiento Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2021, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que se suscribió el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. Los contratos certificados deben estar registrados en el RUP. La experiencia deber estar relacionada en el formulario experiencia del proponente Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal el cual indica el % participación, aplicado al contrato correspondiente. **Nota 3:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 4:** las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades privadas, públicas o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. **Nota 5:** las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada en el anexo; se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares según el anexo, siendo sujeto de verificación por la policía nacional. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 6:** si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **Nota 7**: los oferentes que acrediten la experiencia requerida con contratos que contengan más de un código UNSPSC el comité técnico verificara el valor correspondiente al código requerido en el presente proceso.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Nota 8: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC establecido para los lotes que pretenda ofertar, para lo cual se requiere que cada oferente certifique experiencia en productos iguales (Medallas) o similares (Medallas, distintivos metálicos, condecoraciones, Trofeos y/o Placas metálicas conmemorativas) por un valor igual o superior a 5,99 SMMLV para el Lote No. 1 DISTINTIVOS METÁLICOS y 392,99 SMMLV para el Lote No. 2 MEDALLAS, equivalentes al 50% del valor estimado por lote completo en el presente proceso. Se deben anexar máximo 5 certificaciones, en caso de presentar más certificaciones, solo se evaluarán las primeras cinco relacionadas en la oferta, para lo cual deberá diligenciar el formulario CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA		

Lotes	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUC.
No. 1 y 2	49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	PREMIOS	

NOTA: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**.

NOTA 1: Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Número de contrato (Si registra)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Concepto de cumplimiento

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2021, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que se suscribió el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

La experiencia deber estar relacionada en el formulario experiencia del proponente

NOTA 2: para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 3: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 4:** las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades privadas, públicas y/o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. **NOTA 5:** las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada; se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares siendo sujeto de verificación por la policía nacional. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.		
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán certificar la suficiente capacidad operativa, ***la cual podrá ser verificada y calificada mediante visita física en la que se demostrará existencia del herramental, equipo y maquinaria especializada en la fabricación de piezas de óptima calidad y recursos necesarios para la elaboración de los productos objeto de la presente contratación de acuerdo al plazo establecido para la ejecución.*** Esta certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Tipo y cantidad de Herramental, equipo y maquinaria empleado en el proceso de producción. ✓ Capacidad de bodegaje y transporte ✓ Nombre del responsable de la fábrica. ✓ Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. ✓ Especificar la situación de la fábrica (propiedad, arrendada o contratada) En caso de que las instalaciones a visitar se encuentren en otra ciudad o país, el oferente asumirá los gastos de la visita a la plantas de producción, transporte, alojamiento, desplazamiento y pago de haberes diarios de los funcionarios de la Policía Nacional en cada uno de los casos de acuerdo a la contemplado en la resolución 6490 de 2014 del Ministerio de defensa Nacional "por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones la exterior y se dictan otras disposiciones". La Policía Nacional comunicará al oferente por escrito con un (1) día de anticipación el día y la hora de visita, la cual no puede ser objetada o modificada por el oferente. (Delegados, trabajadores y empresas de seguridad que no permitan el acceso en la fecha y hora indicada no se habilitarán técnicamente). El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar la dirección de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar la dirección de sus maquilas. No se valdrán auto certificaciones, ni tampoco certificaciones que se expidan entre los miembros de un Consorcio o Unión Temporal. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
VISITA TÉCNICA A OFERENTES Para efectos de determinar si el presente proceso se cerrará a productor nacional, la entidad una vez reciba con la oferta los certificados que acredita la condición de productores nacionales, procederá a realizar una visita técnica a las instalaciones de la (s) fábrica del proponente, de conformidad con el siguiente protocolo: - El oferente deberá informar ciudad, dirección y teléfono de la planta de producción, en el cual se evidencie la ubicación de la misma, de igual manera para los procesos de producción bajo contrato de maquila, se deberá presentar la ciudad, la dirección de ubicación y número telefónico donde se realiza la maquila, esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica, así mismo, lo datos aportados deben ser los que se encuentran registrados en el certificado de productores nacionales expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; por tal motivo, no será aceptado el cambio de dirección o ciudad, durante todo el proceso de verificación. - La visita será realizada por el comité técnico evaluador designado para el presente proceso (3 funcionarios), o quien designe la Policía Nacional. - La visita deberá realizarse por parte del comité técnico evaluador dentro del término fijado por la entidad al vencimiento del plazo para acreditar la condición de productor nacional. - El día siguiente, el comité técnico publicará mediante mensaje SECOP II, el cronograma de las vistas a la (s) fábrica (s) reportadas por cada uno de los interesados. - Las visitas se programarán y realizarán según la información consignada en el numeral de CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA. - Durante la visita el comité técnico, constatará que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso, se verificarán las etapas del proceso productivo y cotejo de los documentos aportados en la oferta, entre estos las materias primas. Así mismo el comité técnico evaluador hará los requerimientos que considere durante la visita con el fin de constatar la capacidad instalada y de producción. Se realizará la verificación de la cadena de producción de los elementos objeto de la adquisición (mínimo 01 elemento de cada ítem). - Así mismo, se recalca que los funcionarios participantes del proceso y puntualmente el comité técnico que realizará las visitas tienen inmerso y suscrito un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, con las limitaciones que para el efecto establece la ley y disposiciones. El oferente no podrá oponer acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al comité acceder a la información para el ejercicio de sus facultades y/o que impidan la verificación de las condiciones de productor nacional. - La visita se realizará en condiciones de igualdad, incluyendo registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso. - Las evidencias de la (s) visita (s) técnica, se dejará soportado mediante acta; esta dará fe de la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística y demás aspectos descritos. - En caso de que un oferente no hubiese manifestado interés para el proceso de selección cerrara a productor nacional, dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura, conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y presente documento al cierre del proceso, se realizara la visita técnica - Que las instalaciones cuenten con las condiciones necesarias para la elaboración de los "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS", en la cantidad, calidad y plazos demandados en el presente proceso de contratación. - Que cuente con los equipos y maquinaria necesaria para la elaboración de los "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS", (al momento de la visita deberá contar con la documentación que acredite la propiedad de estos instrumentos) - Que cuente con personal idóneo y suficiente para atender la demanda de producción de los "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS" en la cantidad, calidad y plazos demandados en el presente proceso de contratación.		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fábrica - Nombre y firma del representante legal		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
- Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. Solo aplica para los oferentes que no fabrican estos elementos. **Nota:** esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.		
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS **Nota 1:** con el fin de verificar la procedencia extranjera de los bienes, el proponente deberá anexar junto con la oferta, certificación suscrita y signada por parte del fabricante de los bienes donde exponga el origen de los elementos ofertados, esta certificación debe ser dirigida a la Dirección Administrativa y Financiera, en donde indique: - Nombre del fabricante, dirección, ciudad, país, número telefónico y código de área, página web y correo electrónico de contacto. - Nombre de los bienes ofertados. (Producto Terminado) - País de origen de los bienes. - Fecha de emisión de la certificación. - Dicha certificación debe ser suscrita en el idioma del país de origen, se debe anexar traducción simple al idioma Español. (Cuando sea idioma diferente al español). - La certificación que sea presentada por el fabricante y que no certifica producto terminado, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según lo descrito a continuación. En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social de la empresa fabricante • Número del lote o lotes a producir • Cantidad de elementos a producir • Cronograma para la producción de elementos. El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.		
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS		
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".		
PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO		
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.		
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".		
GARANTÍA TÉCNICA		
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 90 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país.		
GARANTÍA DE CALIDAD		
El contratista a través de garantía única expedida por aseguradora deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento qué el contratista previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista. El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades es de 90 días calendario después de conocer la novedad que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados. **NOTA**: El tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos hasta 90 días calendarios, los cuales aplican del ítem 1 al 64 en el lote 1 y del ítem 1 al 97 en el lote 2.		
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA		
El supervisor del contrato o sus delegados (mínimo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica **Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".** Es importante anotar que la supervisión en conjunto con el apoyo técnico (Grupo control de calidad), realizara visitas de seguimiento a la producción, indicando que en el evento de evidenciar		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
incumplimiento a los requisitos exigidos en la norma técnica del producto, no se podrá solicitar el muestreo al lote o lotes en tanto no se realicen los ajustes conforme lo indica la norma técnica **Nota**: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.		
REQUISITO AMBIENTAL		
En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el Acuerdo de Confidencialidad.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción		

Intendente **ALEXANDER GONZALEZ MALAMBO**
Estructurador estudio previo

Mayor **JHONY ALBERTO MARÍN MONTES**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF